

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2019
SDM-SC-9480

Señor(a):
NEYER ERLENDY CASTRO VARGAS
CALLE 93 A N° 68 B - 24
3003453083
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desempeño	No Existe Votos
	Revisado	Revisado	No Contiene
	Compro	Compro	No Contiene
	Faltante	Faltante	No Contiene
	Excedente	Excedente	No Contiene
Fecha: 30/1/19	Nombre del Contribuyente: JHON	Nombre de la Empresa:	
C.C. HERRERA	1.023.870.738		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones: <i>En la Bogotá</i>	Observaciones:		
<i>Elachylo por fin</i>			
<i>OC'S</i>			

Asunto: Radicado SDM 10502 de 2019

Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto) sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 22759602, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (I), para la fecha de la imposición de mismo, y que corresponde a la CL 93 A No. 68 B - 36 CASA MELGAR.

interior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería la causal "NO EXISTE", hecho que no es atribuible a la Administración, toda vez que la Entidad cumplió el envío del documento a la nomenclatura reportada por usted ante el SIM.

a bien, en vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acordó a la licación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos y además en lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y no recibieron en su domicilio dicho orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1001000000022759602	AVISO 112 DEL 2019-01-04, NOTIFICADO 14-01-2019.

2

EMITENTE
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
N° 001 062017-9
09 25 01 15 A 35
Línea No. 195 0000 111 2-0

BOGOTÁ D.C.
ramento: BOGOTÁ D.C.
igo Postal: 111511000
lo: 7621573610200

DESTINATARIO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
N° 001 062017-9
09 25 01 15 A 35
Línea No. 195 0000 111 2-0

BOGOTÁ D.C.
ramento: BOGOTÁ D.C.
igo Postal: 111511000
lo: 7621573610200

AC 13 No. 37 - 36
Tel: 3648400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

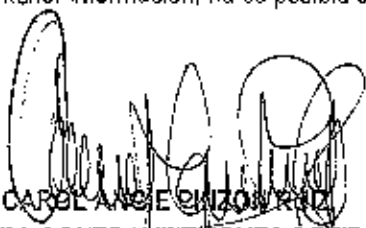
Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es de aclarar, que la Ley 1333 del 2010 expresa: "En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. ..." Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley. No obstante, lo anterior el comparendo fue devuelto hecho que no es atribuible a la administración, habiendo surtido notificación por aviso, en los términos del C.P.A.C.A.

Finalmente correspondió informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

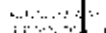
Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todas"


CARL ANDRÉ PINZÓN RUIZ
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Julian Ricardo Camargo Castro - Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.

Se anexan ... folios.



Secretaría Distrital de Movilidad

• **Prevalence** = the proportion of a population that has a disease at a particular point in time

Ver Compag uenit

Ver Courtois et al. Notificando

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7623

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-10502/ NEYER ERLENDY CASTRO VARGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9480 del 18 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-10502.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EL 24 DE ABRIL DE 2019 POR LA SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN, CLAUDIA MARCELA PINZON

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)